

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra TOMASA RIASCOS DE TORRES.
Rad. 2015-00697-00

En mi calidad de apoderada de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente documento interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de julio 19 notificado el pasado 21 de julio de los corrientes por medio del cual se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

1. Después de la explicación de los fundamentos legales, en la providencia que se recurre se manifiesta que el proceso no ha tenido actividad desde el 3 de febrero de 2020 y que por eso procede la terminación por esta causa.

2. La anterior afirmación no es cierta, pues en ese tiempo se han adelantado las actuaciones tendientes a la realización de la diligencia de secuestro pendiente sobre el inmueble, la cual no se ha podido realizar porque la inspección de policía solo fijó fecha hasta el 20 de mayo de 2022. En esa fecha no se pudo realizar porque las personas no abrieron la puerta.

3. Como prueba de lo anterior, se aporta copia del acta de la diligencia levantada en el proceso en donde se prueba que si se adelantaron las actuaciones.

Con base en lo expuesto comedidamente solicito REPONER PARA REVOCAR el auto No. 141 del 19 de julio de 2022

Atentamente



MAGDA BEATRIZ ERAZO BONILLA
Abogada
T.P. 135.342 C. Sup Jud.